



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N.º. 0109 - 2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 052-2017 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. FFB-081 se ha proferido AUTO PARN-3018 del 18 de Octubre de 2017, el cual reza:

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM–,

Mediante radicado No. 20179030276172 del día 13 de octubre del año 2017, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor JULIO CESAR ARDILA CARO, en calidad de Gerente de la sociedad AMERICANA DE MINERALES DE EXPORTACIÓN SAS, titular del Contrato de Concesión No FFB-081, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor PABLO TARAZONA GARCÍA, argumentando que esta persona ejecuta labores de explotación en las siguientes coordenadas Y:1.164.460 y X:1.188.458;(Folios 1 al 5 cuadernillo de amparo administrativo No 052-2017):

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la sociedad querellante, ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión No FFB-081,

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día primero (1) de noviembre de 2017, a partir de las nueve (9) de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la querellante, la sociedad AMERICANA DE MINERALES DE EXPORTACIÓN SAS, en la calle 16 No. 14 – 41 oficina 1102 del Municipio de Duitama.

Teniendo en cuenta que la parte querellante no manifiesta un domicilio con nomenclatura para la parte querellada, en aras de garantizar su presencia en la diligencia, se procederá a oficiar al Personero Municipal de BOAVITA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de BOAVITA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de BOAVITA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, y proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a la sociedad querellante AMERICANA DE MINERALES DE EXPORTACIÓN SAS, en su condición de titular del Contrato de Concesión No FFB-081, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de BOAVITA, a fin de surtir la notificación a los querellados.

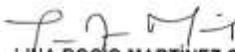
En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTES: AMERICANA DE MINERALES DE EXPORTACIÓN SAS titular del Contrato de Concesión No FFB-081 quien recibe notificación en la calle 16 No. 14 – 41 oficina 1102 del Municipio de Duitama.

QUERELLADO: Señor PABLO TARAZONA GARCÍA, a quien se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Coordinadora del Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día diecinueve (19) de octubre de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinte (20) de octubre de 2017, a las 4:00 p.m.


LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Coordinadora del Punto de Atención Regional Nobsa